

REGLAMENTO (CEE) Nº 125/87 DE LA COMISIÓN

de 16 de enero de 1987

relativo a las ofertas realizadas para la octava licitación especial efectuada con arreglo a la licitación permanente a que se refiere el Reglamento (CEE) nº 1812/86

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3768/85 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 7,Considerando que, según el Reglamento (CEE) nº 1812/86 de la Comisión, de 11 de junio de 1986, relativo a la venta en el marco de un procedimiento de licitación de determinadas carnes de vacuno en posesión de ciertos organismos de intervención y destinadas a ser exportadas ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2388/86 ⁽⁴⁾, los organismos de intervención han sacado a licitación permanente determinadas cantidades de la carne de vacuno en su poder;

Considerando que para la octava licitación especial ninguna oferta ha sido recibida;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de bovino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En lo que respecta a la octava licitación específica efectuada con arreglo al Reglamento (CEE) nº 1812/86 y para la cual el plazo de presentación de ofertas expira el 14 de enero de 1987, no se dará curso a la licitación.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 17 de enero de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de enero de 1987.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.⁽²⁾ DO nº L 362 de 31. 12. 1985, p. 8.⁽³⁾ DO nº L 157 de 12. 6. 1986, p. 43.⁽⁴⁾ DO nº L 206 de 30. 7. 1986, p. 23.